



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

**De conformidad a los
Artículos:**

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

RESOLUCION DE NO TRAMITE DE SOLICITUD DE INFORMACION

San Salvador, a las trece horas del día diez de julio del año dos mil diecisiete, el Centro Nacional de Registros (CNR), luego de haber recibido la solicitud de información **No. CNR-2017-0146**, presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública, y **CONSIDERANDO** que:

1. El día tres de julio del año dos mil diecisiete se recibió solicitud de información por parte de [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], identificado con el DUI número [REDACTED], en la cual solicita:
 - Un listado de todas las marcas y demás signos distintivos **REGISTRADAS** que históricamente ha tramitado la **LICENCIADA SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS** en su carácter de Apoderada, de generales siguientes: mayor de edad, Abogada y Notario, del domicilio de Zaragoza, Departamento de La Libertad; con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y seis – cero diez – seis. En este listado se requiere de la siguiente información: Nombre de la marca, Número de expediente, Número de Presentación, Titular de la marca, Clase, Número y libro de Registro, fecha de Registro y vencimiento.
 - Un listado de todas las marcas y demás signos distintivos **EN TRÁMITE** que históricamente se ha tramitado la **LICENCIADA SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS** en su carácter de Apoderada, de generales siguientes: mayor de edad, Abogada y Notario, del domicilio de Zaragoza, Departamento de La Libertad; con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y seis – cero diez – seis. En este listado se requiere de la siguiente información: Nombre de la marca, Número de expediente, Número de Presentación, Titular de la marca, Clase y Fecha de presentación.
 - También se solicita la misma información de todos los trámites secundarios como renovaciones, cambios de domicilio, cambios de nombre de titular y traspasos de marcas y otros signos distintivos.
2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como prescribe el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y procedió a emitir la constancia de recepción respectiva.

3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
4. Con base al Literal b), del Art. 74. de la Ley de Acceso a la Información Pública, los Oficiales de Información no darán trámite a requerimientos de solicitudes de información cuando esta se encuentre disponible públicamente, debiendo indicar al solicitante el lugar donde se encuentra lo solicitado.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- i) De acuerdo al numeral 4 de la presente resolución, la información solicitada se encuentra disponible al público en Ventanilla de Atención al Cliente de la Dirección del Registro de la Propiedad Intelectual.
- ii) Aclarase al peticionario que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación, de conformidad al artículo 72, inciso segundo de la LAIP;
- iii) **NOTIFÍQUESE**

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

